



REPARTO PROPIEDADES PÚBLICAS ÁMBITO PLFRAGA			
AYUNTAMIENTO DE FRAGA		COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
Zonas verdes	81.197,51 m2	Cabañera	95.407,15 m2
		Infraestructuras	37.819,00 m2
Viales	112.205,82 m2	Subestación Eléctrica	8.400,00 m2
		Equipamiento Público	34.755,00 m2
TOTAL SUPERFICIE DOMINIO PÚBLICO	193.403,33 m2	TOTAL SUPERFICIE DOMINIO PÚBLICO	176.381,15 m2
LIE.2-04	6.750,00 m2	LIE.2-01	5.243,50 m2
LIE.2-05	6.750,00 m2	LIE.2-02	6.750,00 m2
LIE.2-06	5.243,50 m2	LIE.2-03	6.750,00 m2
E.2-B	12.338,50 m2	E.2-A	12.338,50 m2
TOTAL SUPERFICIE LUCRATIVA	31.082,00 m2	TOTAL SUPERFICIE LUCRATIVA	31.082,00 m2

La adjudicación y consiguiente transmisión de las propiedades públicas al Ayuntamiento como destinatario final de mismas se realizará, de acuerdo con el artículo 99b) de la Ley 3/2009, a través de la aprobación de la correspondiente modificación u operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación”.

En la propia cláusula tercera del convenio, así como en el plano que se recoge como anexo al mismo, se identifican y localizan las parcelas concretas que deben adjudicarse al Ayuntamiento de Fraga, tanto parcelas con carácter dotacional, como correspondientes a parcelas donde materializar el aprovechamiento medio.

En concreto, las parcelas que se adjudican al Ayuntamiento de Fraga como zonas verdes son las parcelas denominadas en el proyecto técnico como: V-1-1, V-1-2, V-1-3, V-1.5, V-1-6, V-1-7, V-1-8, V-1-9, V-1-10, V-1-11, V-1-12, V-1-13, V.2, V.3, V.4, V.5, V.6, V.7, V.8, V.9, V.10.

Las parcelas para viales que se adjudican al Ayuntamiento de Fraga son las denominadas: Vial-1, Vial-2, Vial-3, Vial-4, Vial-5, Vial-6, Vial-7, Vial-8, VIAL-9, VIAL-10, VIAL-11, VIAL-12, VIAL-13, VIAL-14, VIAL-15, VIAL-16, VIAL-17, VIAL-18 Y VIAL-19.

En cumplimiento de esta cláusula tercera, con fecha 24 de julio de 2013, la empresa pública “Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.” presenta ante el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes (Dirección General de Urbanismo) propuesta de operación jurídica complementaria número 1 al proyecto de reparcelación de la Plataforma Logístico-Industrial y Centro de Transportes de Fraga, con la finalidad de que se instrumente jurídicamente la adjudicación de parcelas que corresponden al Ayuntamiento de Fraga, de conformidad con lo estipulado tanto, en el artículo 99.1 a) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, (en adelante Ley 3/2009), como en el convenio de fecha 28 de noviembre de 2013. Así mismo, dicha operación jurídica complementaria permitirá inscribir las parcelas atribuidas al Ayuntamiento de Fraga en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Con fecha 6 de agosto de 2013, desde la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Aragón se da traslado al Ayuntamiento de Fraga de una copia de la documentación integrante de la propuesta de operación jurídica complementaria número 1 al proyecto de reparcelación de la Plataforma Logístico-Industrial y Centro de Transportes de Fraga, para que por plazo de 15 días hábiles formule las alegaciones que tenga por convenientes. Con fecha 2 de septiembre de 2013, el Ayuntamiento de Fraga formula alegaciones a la propuesta de operación jurídica complementaria, advirtiendo la presencia en la documentación gráfica de las fincas actualizadas algunos errores materiales, de carácter no sustancial, para su subsanación.